

TURISMO COMUNITARIO. REFLEXIONES.

MSc. César Augusto Santana Moncayo

Licenciado en Turismo. Magíster en Docencia y Gerencia en Educación Superior. Profesor de la Facultad de Turismo y Hotelería en la Universidad Tecnológica ECOTEC, Guayaquil.

csantana@universidadecotec.edu.ec

MSc. Miriam Cecilia Atiencia Hoyos

Licenciada en Turismo y Hotelería. Máster en Dirección y Gestión Turística (España). Profesora de la Facultad de Turismo y Hotelería en la Universidad Tecnológica ECOTEC, Guayaquil.

matiencia@universidadecotec.edu.ec

RESUMEN

El crecimiento turístico ha alcanzado niveles importantes de desarrollo en el mundo en las últimas décadas, señalando un cambio importante en el comportamiento del consumidor, en los gustos y motivaciones de éste, definiendo tendencias hacia el turismo natural y cultural como nuevas experiencias de vida en la cultura del viajero; lo que significa una oportunidad para desarrollar el turismo alternativo con responsabilidad social, en el cual se enmarca el turismo comunitario que viene a ser el tipo de turismo donde se integra todo lo relacionado a la sostenibilidad, entendiéndose como una especialidad planificada y responsable de preservar los recursos naturales, culturales e históricos como legado para generaciones futuras, convirtiéndose en la base del desarrollo económico, y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad anfitriona independientemente de su etnia.

El presente documento expondrá puntos de vista de los autores, analizando el “desarrollo turístico comunitario” desde los inconvenientes que pueden presentarse en cuanto a pérdida de recursos tanto culturales como naturales, la responsabilidad social de la propia comunidad desde una planificación territorial, identificando cuales recursos deben ser parte del aprovechamiento turístico y cuáles no.

Palabras Clave

turismo rural, desarrollo sostenible, turismo comunitario, planificación territorial, identidad cultural.

ABSTRACT

Tourism growth has reached significant levels of development in the world, in recent decades, signaling a major shift in consumer behavior, tastes and motivations of this, defining trends toward natural and cultural tourism as new life experiences in Traveller culture, which means an opportunity to develop alternative tourism with social responsibility, community tourism which amounts to the type of tourism which integrates everything related to sustainability, defined as a planned specialty falls and responsible for preserving the natural, cultural and historical resources in trust for future generations, becoming the basis for economic development, and improving the quality of life of the host community regardless of ethnicity. However it is important to emphasize that "tourism development" has many drawbacks in terms of loss of both cultural and natural resources, so the document analysis is focused on the social responsibility of the community from a territorial planning, identifying and valuing them resources must be part of the tourist use and which not.

Keywords

rural tourism, sustainable development, community tourism, spatial planning, cultural identity.

INTRODUCCIÓN

La práctica del turismo comunitario está siendo cada vez más sostenida, especialmente en América Latina, incluido Ecuador.

Antes de analizar el turismo comunitario y sus implicaciones en las diferentes comunidades desde la planificación e identidad, es importante señalar que para la práctica del mismo, en primera instancia se debe hablar de desarrollo sostenible, cuyo concepto fue utilizado por primera vez en el año 1980 por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)⁽¹⁾, la que propone que tanto los recursos naturales como culturales e históricos destinados al turismo se conserven intactos en el presente y dejen como legado a generaciones futuras.

Por tanto, los beneficios derivados del desarrollo turístico sostenible enmarcan mejoras en la calidad de vida de la comunidad receptora, la

⁽¹⁾ IUCN/UNEP/WWF: World Conservation Strategy. Living resources conservation for sustainable development, Gland, Suiza, 1980.

facilidad de dar al visitante una experiencia interesante de aprendizaje combinada con un buen servicio, manteniendo la calidad del ambiente y la cultura local intactas.

En ese mismo orden, en la Cumbre Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992)⁽²⁾, se define aún más el concepto de desarrollo sostenible constituyendo un plan para garantizar el futuro sostenible del turismo.

La Cumbre para la tierra + 5 manifiesta que (...) “en el Programa 21, que contiene más de 2.500 recomendaciones prácticas, se abordan los problemas urgentes de hoy en día (...), tiene por objeto preparar al mundo para los retos del próximo siglo e incluye propuestas concretas en cuestiones sociales y económicas, así mismo se recomiendan maneras de fortalecer el papel de los grupos principales -las mujeres, los sindicatos, los agricultores, los niños y los jóvenes, las poblaciones indígenas, la comunidad científica, las autoridades locales, el comercio, la industria y las organizaciones no gubernamentales- con miras al desarrollo sostenible”⁽³⁾(...).

A partir de la década de los 80's se viene indicando lo importante del desarrollo sostenible turístico en la comunidades anfitrionas y lo indispensable de preservar sus recursos tanto naturales como culturales, incluyendo como responsables a todos los que de una u otra manera están inmersos en este desarrollo, sean éstas, instituciones públicas, privadas, ONG's, asociaciones, federaciones, la misma comunidad y visitantes.

La creación de esta tipología de turismo comunitario no es reciente y ha venido desarrollándose rápidamente en el mundo, en algunos casos manejado desde el concepto de turismo rural y en otros desde el comunitario.

En ese enfoque, este documento hará una breve revisión bibliográfica de turismo comunitario y analizará lo importante de hacer planificación territorial responsable, e identificar qué recursos deben ser utilizados y cuáles no, dependiendo de su importancia cultural y natural como instrumento de conservación de identidad.

DESARROLLO

1. Antecedentes.

Desde los años ochenta hasta la actualidad se reconoce como base fundamental al desarrollo sostenible para el progreso turístico de los pueblos y se enfatiza en la Cumbre de la Tierra celebrada en 1992 en Río de Janeiro, que define al desarrollo sostenible como el pilar fundamental del desarrollo turístico sin afectaciones para futuras generaciones manteniendo intactas

⁽²⁾ Naciones Unidas: Cumbre para la Tierra: Programa 21, Río de Janeiro, 1992

⁽³⁾ División de Desarrollo Sostenible, Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas. Nueva York,

la naturaleza y la cultura, al igual que el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de las comunidades locales.

Este concepto está íntimamente relacionado con el turismo alternativo existiendo una tipología turística muy amplia y entre ésta se encuentra tanto el turismo rural como el comunitario, cuyos conceptos, a modo de ver de los autores, son similares mas no iguales por las características propias de su naturaleza, pero que cambian y modifican de acuerdo a los contextos y opiniones de los especialistas en las diversas realidades que practiquen estas tipologías turísticas.

Entonces, se analizarán diferentes conceptos, dicho por algunos autores, para encontrar las diferencias entre éstas tipologías turísticas.

2. Concepto de Turismo Rural.

Según el diccionario de turismo lo describe como:

“un conjunto de actividades que se desarrollan en contacto con la naturaleza, la vida rural o el campo. Estas actividades turísticas se concretan en actividades agrícolas, de conocimiento antropológico de la población rural; excursiones a pie para conocer los parajes naturales, la flora y la fauna del lugar; práctica deportiva en ríos, lagos, montañas (...)”⁽⁴⁾

La Organización Mundial del Turismo (OMT, 1999) en la Guía para administraciones locales “Desarrollo Turístico Sostenible”, define:

“(...) el desarrollo de alojamientos de estilo local en los pueblos tradicionales o en sus inmediaciones donde pueden pernoctar los turistas, disfrutar de la cocina local y observar y compartir las actividades populares”.

Ernesto Barrera (2006):

“aquella actividad turística realizada en el espacio rural, compuesto por una oferta integrada de ocio dirigida a una demanda cuya motivación incluye el contacto respetuoso con el entorno natural y una interrelación con la población local”.

Por otro lado García Cuesta (1996), dice:

“es aquella actividad que se basa en el desarrollo, aprovechamiento y disfrute de nuevos productos presentes en el mercado e íntimamente relacionados con el medio rural”.

La Secretaría de Turismo (Sectur) define como:

“Los viajes que tienen como fin realizar actividades de convivencia e interacción con una comunidad rural, en todas aquellas expresiones sociales, culturales y productivas cotidianas de la misma”.

⁽⁴⁾ Montaner, Jordi; Antich Corgos, Jordi; Arcarons Ramón. Diccionario de Turismo. Editorial Síntesis, 1998

Analizando estos conceptos de turismo rural se observa claramente, lo que en párrafos anteriores, se mencionó: la falta de unificación del concepto, que está diseñado y varía de acuerdo a las necesidades y conveniencias de las localidades y autores. Sin embargo, la mayoría de ellos coinciden en la realización de actividades, convivencia intercultural y disfrute de la naturaleza en áreas rurales.

Por tal motivo, los autores consideran que el turismo rural es la actividad que se realiza en áreas rurales por ser espacios desintoxicados, realizando actividades recreativas en armonía con la naturaleza en convivencias con comunidades locales.

3. Concepto de Turismo Comunitario.

Al igual que el turismo rural, éste no tiene un concepto definido, existiendo muchas opiniones en relación al tema, de acuerdo a cada investigador.

La Federación Plurinacional de Turismo Comunitario del Ecuador (FEPTCE) dice:

“Es la relación de la comunidad con los visitantes desde una perspectiva intercultural en el desarrollo de viajes organizados, con la participación consensuada de sus miembros, garantizando el manejo adecuado de los recursos naturales, la valoración de sus Patrimonios, los derechos culturales y territoriales de las Nacionalidades y Pueblos, para la distribución equitativa de los beneficios generados”.

La Oficina Internacional del Trabajo (OIT) en su publicación de Serie Red de Turismo Sostenible Comunitario para América Latina (REDTURS), Maldonado (2005) dice que:

“turismo comunitario es toda forma de organización empresarial sustentada en la propiedad y la autogestión de los recursos patrimoniales comunitarios, con arreglo a prácticas democráticas y solidarias en el trabajo y en la distribución de los beneficios generados por la prestación de servicios turísticos, con miras a fomentar encuentros interculturales de calidad con los visitantes.

La Secretaría de Turismo de Buenos Aires indica,

“es (...) aquel que fomenta el desarrollo de la actividad turística en pequeñas localidades no urbanas (sean rurales, litorales, serranas o insulares), que posean atractivos capaces de generar el desplazamiento de turistas o excursionistas hacia ese destino.”

Al analizar estos conceptos de turismo comunitario se encuentra, al igual que en el turismo rural, algunas diferencias, no obstante, coinciden en la autogestión de las comunidades y distribución equitativa de los beneficios; sin embargo, los autores definen al turismo comunitario como aquel que

se desarrolla en lugares geográficamente definidos; que valora los saberes y patrimonios ancestrales, y cuyos fines principales son: participación de la mayor cantidad de pobladores locales en actividades turístico productivas, el traslado de la mayoría de beneficios (culturales, naturales, económicos) a la población local y, promueve la permanencia de la población local en sus respectivos lugares, fomentando el orgullo y sentido de pertenencia por su tierra y tradiciones, que vendría a ser el concepto más acertado.

4. Diferencias en la tipología comunitaria y rural.

Los conceptos en los párrafos anteriores son variados y no hay coincidencia en los mismos, es decir, los autores estudiados no han dado un concepto unificado en ninguno de los dos casos, por lo que habrá que preguntarse: ¿Por qué la falta de coincidencias en los conceptos de la tipología turística dentro del segmento turismo alternativo?

A decir de algunos autores Inostroza (2008); (Comisión de Comunidades Europeas, 1997), Sierra (2011), etc...: Las actividades de turismo rural y comunitario tienen que ver con la naturaleza, el paisaje, áreas de la cultura local y la participación de la comunidad, lo que pasa a ser aprovechado turísticamente.

Entonces se señala que la participación de la naturaleza y población es importante en el turismo rural, que busca un espacio dentro del turismo sostenible, es una alternativa de ocio y recreación y, que por sus características pueden participar empresas privadas con mucha o poca incidencia en la comunidad local, satisfaciendo las necesidades de la modernidad.

En cambio, el turismo comunitario está dado por la autogestión y control de los recursos que realiza directamente la comunidad, valoran recursos ancestrales sean éstos culturales y/o naturales fomentando el orgullo, la pertenencia y la interculturalidad.

El turismo comunitario está íntimamente relacionado con la comunidad étnica y ésta es la que se encarga de repartir la riqueza y la productividad en la misma, como señala la FEPTCE, esta participación está dada por la necesidad de disminuir los índices de pobreza y propender al mejoramiento de calidad de vida de la comunidad anfitriona quienes finalmente manejan los recursos económicos.

5. Turismo Comunitario, ¿pérdida de la identidad de los pueblos?

Tomando como base el desarrollo sostenible para realizar turismo alternativo, la Declaración de Río resalta que se deben adoptar principios universales, para formar una sociedad orientada al desarrollo sostenible, destacándose:

- Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.
- La protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada.
- El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma equitativa, respondiendo a las necesidades ambientales y de desarrollo de las generaciones presentes y futuras.
- La erradicación de la pobreza es una tarea esencial que incumbe a todos los Estados y personas; reducir las disparidades de los niveles de vida a nivel mundial.
- Los pueblos indígenas y sus comunidades deben preservar la diversidad biológica y ambiental y el desarrollo en general, debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales por ello los Estados deben reconocer y reforzar su identidad, cultura e intereses promoviendo su participación en el desarrollo sostenible.

Por otra parte, en la Cumbre Mundial se reafirma la Agenda 21, en la cual se ratifica el compromiso en pro del desarrollo sostenible dedicando uno de sus programas al “Reconocimiento y fortalecimiento del papel de los *pueblos indígenas* y sus comunidades” (Capítulo 26). En él se hace mención explícita al Convenio núm. 169 de la OIT sobre “Pueblos Indígenas y Tribales”; y se insta a los gobiernos a que lo ratifiquen y lo adopten en sus *políticas e instrumentos jurídicos* como lo manifiesta la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su Documento de trabajo núm. 79

Considerando lo dicho en los párrafos anteriores, se revalida que el desarrollo sostenible da impulso al turismo alternativo y éste al comunitario, y sobre el mismo se empieza hablar con fuerza en el presente siglo, sobre todo desde el punto de vista de la investigación científica.

Se puede leer por ejemplo, publicaciones especializadas como *Annals of tourism research*, *Tourism Management* y *Journal of Sustainable Tourism*; y en publicaciones institucionales como “Directrices para el desarrollo del turismo comunitario” de la WWF Internacional (2001) o el documento de la Organización Mundial del Turismo (2006) titulado “Turismo y atenuación de la pobreza: recomendaciones para la acción” (Solís, D. Ruiz, E. Turismo comunitario en Ecuador: Desarrollo y sostenibilidad social).

Ahora bien, en países como Bolivia, Perú, Venezuela, Chile, Argentina y México se está desarrollando el turismo comunitario como alternativa de desarrollo no solo económico sino de permanencia en las comunidades. Todos estos países entre otras cosas concluyen en lo siguiente:

- Existe una creciente demanda de mercado para este tipo de turismo

porque desean incursionar en otro tipo de turismo que sea más exploratorio y vivencial, que les dejen aprendizaje y poder conocer otros tipos de culturas.

- Las comunidades sean indígenas o no poseen patrimonio, cultura y naturaleza casi intactos que pueden ser aprovechados para este tipo de turismo.
- Se debe realizar capacitación y promoción por parte del gobierno no solo local sino nacional y ONG's.

Se verá el caso Ecuador de manera especial, porque es en este país donde más se desarrolla esta actividad, con una cuota superior a los 100 proyectos de esta naturaleza, como se indica en el Plan de Desarrollo de Turismo Sostenible para Ecuador al 2020 (PLANDETUR 2020), que es una herramienta técnica, donde uno de sus objetivos es el de "generar un proceso orientador que coordine los esfuerzos públicos, privados y comunitarios para el desarrollo del turismo sostenible, basado en sus territorios y bajo los principios de alivio a la pobreza, equidad, sostenibilidad, competitividad y gestión descentralizada" (PLANDETUR 2020, Tourism & Leisure, 2007).

En la Ley de Turismo del Ecuador, que se encuentra vigente en la actualidad, también se menciona, aunque no determinado, el tema del turismo comunitario, específicamente en los siguientes artículos:

a) En el artículo 3 de la Ley se indica como uno de los principios de la actividad turística "La iniciativa y participación comunitaria indígena, campesina, montubia o afro ecuatoriana con su cultura y tradiciones preservando su identidad, protegiendo su ecosistema y participando en la prestación de servicios turísticos, en los términos previstos en esta Ley y sus reglamentos".

b) Al nombrar a los miembros del Consejo Consultivo, se incluye a un representante de la Federación Plurinacional de Turismo comunitario del Ecuador, lo que indica un grado de importancia y reconocimiento subrepticio a esta modalidad, pero no lo define más adelante, ni en su reglamento de aplicación.

Como se puede notar, el turismo comunitario es no solo un bien con un alto contenido de valores económicos, culturales, sociales, morales para mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades étnicas sino que debe preservar su patrimonio y cultura intacta donde no existan alteraciones y continúen con su vida diaria sin variaciones.

Entonces, el desarrollo comunitario alcanza magnitudes importantes para el desplazamiento de personas hacia sitios que le brinden la oportunidad de experiencias nuevas en contacto con la naturaleza e intercambio cultural, con el vivir diario y sus nuevas formas de costumbres. Pero, este desplazamiento humano tiene consecuencias negativas y afectaciones sociales nada esperados por las comunidades que participan en este llamado "desarrollo", a pesar de lo que dice la Organización Internacional

del Trabajo (OIT) que la comunidad debe ser parte integral, primaria e importante dentro del proceso de desarrollado turístico comunitario, que es el derecho que poseen, especialmente comunidades indígenas, y de todas aquellas que ingresan a formar parte de esta forma de producción.

Siendo razones importantes para que estas comunidades deseen ingresar de una u otra manera en el desarrollo del turismo comunitario y obtener los beneficios para la comunidad sea indígena o no.

Pero por otra parte, y muy a pesar de las leyes emitidas por algunos gobiernos, las consecuencias negativas, son altas empezando por la pérdida de identidad cultural y la aculturación de las comunidades generado por el mismo proceso de intercambio entre culturas diferentes, afectando su estado cultural, patrimonial y ambiental, este último por el establecimiento de senderos y la búsqueda de hacer conocer al visitante lugares naturales que son importantes y de singular belleza paisajística; es aquí, entonces, cuando nace una pregunta: ¿Cuánto de verdad existe en este desarrollo de turismo comunitario?,

En realidad las comunas, pueblos indígenas o mestizos, no pierden la identidad, la conservan tal cual o simplemente es un mito lo relacionado a la conservación de la identidad cultural y el orgullo de ser natural de una región, acaso la cultura que es creada por el hombre no la cambia el mismo hombre y por tanto la identidad cultural irá cambiando y evolucionando de acuerdo al avance y desarrollo de las comunidades sin importar cuál sea su estatus o etnia.

Como se puede ver el llamado turismo comunitario también se constituye en un factor importante en la pérdida de identidad, de tranquilidad, paz y rutina diaria que cada comunidad tiene, puesto que irrumpe el proceso normal y cotidiano de las personas que hacen sus labores diarias que, de repente no desean que sean interrumpidas por extraños ajenos a su identidad y cotidianidad.

Inclusive, los autores del presente documento se atreven a indicar que esta pérdida de identidad estaría generada desde los mismos gobiernos tanto nacionales, locales como seccionales al crear leyes y reglamentaciones que permiten ser parte de los procesos de producción turística, pero que no se les indica cómo conservar la identidad, hasta dónde deben permitirse la incursión de otras culturas, quiénes son los responsables directos, qué tipos de mecanismos utilizar para defenderse de la aculturación y mantener intacta la propia o lo que es más triste hasta cuándo perder la paz, armonía y tranquilidad del lugar o cómo hacer para que las generaciones jóvenes no se corrompan y no solo pierdan la identidad sino renieguen de ella.

Otro tema preocupante es el de qué tipo de capacitación se oferta para las comunidades que la solicitan, hasta dónde influye la capacitación, o como no solo utilizar sino canalizar ésta para toda la población comunitaria. Al respecto, algo interesante de observar es la multiétnicidad que existe en Ecuador, cómo llegar con capacitación a estos lugares respetando idiomas y tradiciones de cada comunidad.

Todos estos cuestionamientos plantean a su vez otra interrogante: ¿es la línea de desarrollo que se desea alcanzar? Esta pregunta debe ser convenientemente resuelta para poder entender o tener una idea más clara de lo que se está haciendo, y llegar a determinar qué acciones son las correctas, cuáles sirven y cuáles deben quedar afuera.

Entonces, habrá que responder si todo lo que es “desarrollo” es bueno... En opinión de los autores la respuesta sería NO, ya que se hace necesario, en primer lugar, realizar una mejor investigación, más profunda, con un análisis basado en datos de estudios en todas las comunidades étnicas, y llegar a conclusiones congruentes y viables que lleven a que el desarrollo turístico llegue solo a aquellas comunidades que realmente desean la incursión, desarrollo, pero sabiendo lo que esto implica y cómo debería ser manejado.

Para concluir este tema, con sustento en los estudios de casos efectuados por la OIT y otras instituciones en países de América Latina, en los cuales afirman que los proyectos de apoyo al desarrollo de actividades turísticas evidencian efectos de una importancia capital en el desarrollo de las comunidades indígenas, los cambios que se han operado son tan relevantes que ninguna comunidad habiendo incursionado en el turismo podrá escapar a la huella de los efectos positivos (beneficios) o nocivos del turismo en un mediano y largo plazo.

6. Planificación territorial del turismo comunitario.

Hay que tomar en consideración que el turismo sostenible es el que inicia con la participación de las comunidades en el desarrollo turístico a través del empuje de ecoturismo y su vinculación con la naturaleza y la participación de la comunidad local.

Según Gurría (1996) se debe analizar los costos a cambio del beneficio económico para las comunidades, convirtiéndose éstos en muy altos que pueden sobrepasar los beneficios, pues los visitantes que prefieren este tipo de turismo alternativo no excluyen el confort, lujo y seguridad, inclusive pagando un precio alto por el servicio. En este sentido señala: “Los costos ecológicos, sociales y culturales se pagan a cambio de los beneficios económicos y cuando aquellos no son analizados, evaluados y también controlados, los costos pueden sobrepasar los beneficios con los resultados muchas veces lamentables que ya se han experimentado en diversas regiones.”

El párrafo anterior lleva a una importante reflexión en el control que se debe ejercer en ciertas zonas o espacios en cuanto a la capacidad que tiene el lugar y el número de visitantes que se pueda y deba aceptar, ya sea natural o cultural. La OMT (1992) lo define de la siguiente manera: “La capacidad de acogida o capacidad de carga es el nivel de explotación turística que una zona puede soportar asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos. Esta noción supone la existencia de límites a los visitantes”.

7. Condiciones que debe presentar un sitio para poder implementar el turismo comunitario.

Es fundamental determinar basados en una planificación exhaustiva y bien analizada sobre cuáles podrían ser las características y condiciones de las comunidades para poder ingresar al tema del turismo comunitario. Las siguientes características nacen del análisis de los conceptos anteriores y de experiencias en otras partes del mundo:

- a) Atractivos naturales y culturales, únicos o suficientemente interesantes para motivar un viaje y quizás, una estancia.- Los turistas y visitantes arriban a un sitio para vivir un “conjunto de sensaciones y percepciones...durante el proceso del viaje” (Instituto Interamericano de Turismo, 2007)⁽⁹⁾; por tanto, es la experiencia que se le brinda en el viaje la que motivará que abandone su lugar de residencia habitual y se dirija a algún sitio.
- b) Población local comprometida con la actividad turística.- Por supuesto, la experiencia mencionada en el punto anterior también está ligada a la atención que se brinde, por lo que la capacitación, como un pilar para el desarrollo del turismo comunitario, también debe ser evaluado y gestionado. La población local debe estar consciente del papel que juega dentro del desarrollo turístico de su región. Aun cuando no todos los habitantes locales participen de la actividad turística, debe existir un consenso general para evitar desacuerdos, malos entendidos o sentimiento de discriminación dentro de los pobladores locales.
- c) Liderazgo comunitario.- Es notable cuando existe dentro de las comunidades un grupo de personas que colaboran como sus líderes. Y no se trata de una sola persona: para cualquier tema que se relacione con la comunidad, debe existir al menos una comisión que revise, opine y decida sobre los proyectos o ideas que puedan ser considerados como parte de su desarrollo, sea social, cultural o económico. El peligro se evidencia cuando las decisiones son tomadas por una sola persona, o solo una fracción de la comunidad, sin tomar en cuenta opiniones contrarias o puntos de vista que, si bien es cierto pueden estar en contra de algunas propuestas, permiten equilibrar la balanza y mostrar las diversas opciones que pueden existir para el desarrollo comunitario. En el turismo, como cualquier actividad económica que presenta impactos negativos y positivos, este liderazgo también debe estar presente, tanto para aceptar propuestas de interés para la comunidad, como para rechazar cualquier idea que sea considerada como inadecuada para el bienestar comunitario. Hay que resaltar que el turismo, por sí solo, no siempre es la solución de alivio económico para las comunidades, sino un aporte más a los negocios locales.

⁽⁹⁾ Según el teórico Joseph Fridgen, la experiencia turística comprende cinco fases: a) La anticipación y planeamiento del viaje; b) El viaje hacia el sitio; c) El comportamiento en el lugar o las conductas asumidas por el turista en el lugar de destino; d) El regreso o vuelta a casa y e) La recolección, recuerdo, reflexión y memoria del viaje. (JIMENEZ.86). Fuente: <http://www.boletin-turistico.com/diccionarioturismo/Diccionario-1/E/EXPERIENCIA-TUR%C3%8DSTICA-1774/>

- d) **Accesibilidad y servicios generales.**- Muchas veces no basta con poseer atractivos naturales y culturales de interés para diferentes mercados o modalidades de actividades turísticas: Ninguno de ellos podrá ser disfrutado en plenitud si no existe algún tipo de accesibilidad para llegar a estos atractivos. El turismo puede ser fuente de creación de bienestar para las comunidades (Desarrollo Turístico Sostenible. Guía para Administradores locales, Organización Mundial del Turismo, 2000), y dentro de este bienestar se incluye la accesibilidad, además de otros servicios (agua potable, salud, alcantarillado, energía eléctrica y en últimos tiempos, Internet). Las comunidades deben estar plenamente conscientes que a los turistas y visitantes debe brindárseles un mínimo de comodidad, sin que esto perjudique o constituya un egreso demasiado oneroso para los habitantes locales. Muchos visitantes aceptan de buena gana servicios generales muy sencillos, siempre y cuando éstos sean vistos como parte de la dinámica comunal. Con el tiempo, estos servicios pueden ser mejorados, pero evitando perder las características de la comunidad, y más que todo, evitando que sean fuente de contaminación dentro o en los alrededores de los sitios visitados.
- e) **Diversidad de actividades turísticas.**- Además de los atractivos mencionados, los turistas y visitantes también buscan la realización de actividades lúdicas, las que deben ser correctamente planificadas, evitando cualquier peligro para los locales o los visitantes. En el turismo comunitario pueden crearse actividades muy sencillas (como caminatas o senderismo) hasta algunas que requieren de mayor cuidado (deportes extremos, por ejemplo). La diversidad dependerá de las características físicas del sitio de emplazamiento de la comunidad, y de la decisión de los habitantes locales, tomando en consideración todas las recomendaciones de expertos que puedan obtener antes de promocionar cualquier actividad.

En líneas generales, algunas características relevantes que pueden ser tomadas en consideración al momento de revisar las condiciones de cualquier comunidad interesada en realizar actividades turísticas. Sin embargo, cada sitio deberá tomar en cuenta el tipo de actividad y modalidad de turismo que pueda desarrollar, mediante la ejecución de los estudios respectivos, o al menos consulta con expertos en el tema.

CONCLUSIONES

El análisis efectuado del presente documento revelaría que en toda América Latina se está incursionando con más fuerza a la actividad de turismo comunitario, algunos países basados en las experiencias de otros y el caso específico de Ecuador, presentando un serio compromiso al desarrollo de este tipo de turismo como fuente de mejora y combate de la pobreza en las comunidades indígenas, apoyados con leyes y reglamentos e inclusive federados, lo cual es importante.

Sin embargo, hace mucha falta el compromiso real, no solo de parte del gobierno sino de la empresa privada y comunidad anfitriona que ingresa al proceso de turismo comunitario, para establecer una planificación diferenciada y que vaya en beneficio de la propia comunidad que realmente desea el cambio y que busca involucrarse en otro tipo de actividad económica que no sea el trabajo de la agricultura.

Por otra parte está la capacitación, que es muy importante y fundamental, pero que no es suficiente ni adecuada, y no es lo que realmente la comunidad necesita o requiere para aceptar el cambio y saber cuan adecuada y conveniente es o saber cuáles son los peligros a los que se exponen en relación a pérdida de identidad, cuánto de este llamado “desarrollo” es real y mejorará el ingreso económico y si éste será repartido equitativamente en la comunidad o cuánto cambiará el estilo de vida de la comunidad e influirá en la población especialmente joven.

En consecuencia, la capacitación es muy importante pero se debe controlar de acuerdo a las necesidades reales de la población para ser conscientes del cambio que la comunidad dará dentro del proceso y cuáles son las consecuencias, tanto patrimoniales como culturales y naturales, a las cuales estará sometido en el proceso del llamado “desarrollo turístico”. Cuando todas estas reflexiones se den antes de los procesos, se puede decir que existe una planificación adecuada, consciente, consensuada, valorada, educada y aceptada por todos.

Finalmente, en el proceso de planificación turística de la comunidad deberían involucrarse a todos los sectores dando fuerza a los principios de la sostenibilidad y trabajando bajo el contexto de la agenda local 21 para que exista un proyecto que fundamente el desarrollo del turismo comunitario dentro de la comunidad y que esté orientado al relevamiento y evaluación de las potencialidades turísticas de los bienes no solo patrimoniales sino naturales. Teniendo un estudio de mercado que garantice la llegada de visitantes (clientes) que merezca la creación de los servicios turísticos dentro de una infraestructura determinada existiendo los componentes del sistema turístico que consoliden las estrategias del turismo comunitario como factor de desarrollo local, regional y nacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. **Instituto de Promoción de exportación e inversiones.** Análisis sectorial del Turismo. 2012. Plan estratégico de Desarrollo del turismo Sostenible para Ecuador PLANDETUR 2020, Tourism & Leisure, 2007.
2. **Comisión de las Comunidades Europeas** (1990): Medidas comunitarias para el fomento del turismo rural. COM (90) 438 final de 29.10.1990. Bruselas.
3. **Crosby, Arturo** (Dir.) (1993): El desarrollo turístico sostenible en el

- medio rural. Centro Europeo de Formación Ambiental y Turística. Madrid.
4. **Instituto de estudios turísticos** (1996): Análisis de la Oferta de Turismo Rural en España. IET. Madrid.
 5. **Bolwel D. Weinz, W.** (2009): Reducir la pobreza a través del turismo, Documento de trabajo, Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.
 6. **Cañada, E.** (2010): «Perspectivas del turismo comunitario: cómo mantener vivas las comunidades locales», *Pueblos, revista de Información y Debate*, Marzo.
 7. **Juárez Sánchez, J.P. y Ramírez Valverde, P.** (2008): «Turismo rural como complemento al desarrollo territorial rural en zonas indígenas de México» *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Universidad de Barcelona.
 8. **López Guzmán T. y Sánchez Cañizares, S.M.** (2009): «Turismo Comunitario y Generación de Riqueza en países en vías de desarrollo. Un estudio de Caso en el Salvador», *REVESCO*, no. 99, pp. 85-103.
 9. **Maldonado, C.** (2005): Pautas metodológicas para el análisis de experiencias de turismo comunitario. Documento de Trabajo nº 13 de la Organización Internacional del Trabajo.
 10. **Manyara, G. y Jones, E.** (2007): «Community-based tourism enterprises development in Kenya: An exploration of their potential as avenues of poverty reduction», *Journal of Sustainable Tourism*, vol. 15, pp. 628-644.
 11. **Okazaki, E.** (2008): «A community-based tourism model: Its conception and use», *Journal of Sustainable Tourism*, Vol. 16, pp. 511-529.
 12. **Palomo Pérez, S.** (1997): «La aportación del turismo al desarrollo económico de los países en vías de desarrollo. El caso del mercado receptor de Bolivia», *Estudios Turísticos*, nº 189.
 13. **Ruiz, E.** et al. (2008): «Turismo comunitario en Ecuador. Comprendiendo el community-based tourism desde la comunidad», *Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, vol. 6, pp. 399-418.
 14. **Constitución del Ecuador**, 2008
 15. **Plan Nacional del Buen Vivir 2008 – 2013**. SENPLADES Ecuador
 16. **Santana, C. Atienza, M.** (2012). Estudio de caso desarrollo de un destino de Turismo comunitario en la comuna Cerrito de los Morreños, Cantón Guayaquil.

17. **Desarrollo turístico sostenible: Guía para administraciones locales.** Organización Mundial de Turismo. 1998.
18. **Barrena, Ernesto.** Turismo rural. Un negocio para el desarrollo de los territorios rurales. 2006
19. **García Cuesta, J.L.** (1996). El Turismo Rural como factor diversificador de rentas en la tradicional economía agraria, Estudios Turísticos, No 122, 45-59, Madrid: OMT.
20. **ONU: Cumbre para la Tierra:** Programa 21, Río de Janeiro, 1992.
21. **FEPTCE.** (2007). "Manual de Calidad para la Gestión del Turismo Comunitario en el Ecuador". Ed. FEPTCE. Quito.
22. **MEYER Daniel.** (2004). "Economía Turística en América Latina y el Caribe" Ed. Universidad Externado de Colombia. Última edición. Bogotá - Colombia.
23. **NOVO, Gerardo** (1990). "Diccionario General de Turismo". Ed. Diana. 6ta. Edición. México.

ANEXOS

Artículos de la Constitución de la República del Ecuador que se relacionan con el desarrollo del turismo comunitario.

Capítulo tercero: Gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales.

Art. 255.- Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.

Capítulo Séptimo: Derechos de la naturaleza.

Art. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.

TÍTULO VI

RÉGIMEN DE DESARROLLO

Capítulo primero

Principios generales

Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

- 2.- Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.
- 4.- Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.
- 7.- Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.

Art. 277.- Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado:

- 1.- Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.
- 6.- Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada.

Título VII

RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR

Capítulo primero

Sección sexta

Cultura física y tiempo libre

Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.